

Contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del Organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **COMPUCAD, S.A. de C.V.** representada en este acto por el **C. Sergio Gabriel Valadez Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, los cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que así mismo su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del Organismo citado en su primera sesión de fecha 29 de enero del 2019, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, por lo tanto, cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del servicio contratado, conforme a la partida presupuestal **partida presupuestal 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del **Comité LPL-01-SESEAJAL-DTP/2019**, de fecha **18 dieciocho de junio de 2019 dos mil diecinueve**.

I.5.- Que para efectos de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal por medio de su apoderado legal Sergio Gabriel Valadez Morales:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del notario público Lic. Oscar Ibarra Rentería, notario público titular número 69 sesenta y nueve, de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la compra y venta, importación, exportación, edición, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil; celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas, la adquisición, enajenación por cualquier título permitido de toda clase de acciones, hacer o practicar por cuenta propia o ajena todo tipo de actos mercantiles y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipo de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistemas computacionales y la capacitación.

II.3.- Que es apoderado legal, de **"EL PROVEEDOR"**, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público Lic. Samuel Fernández Ávila, número 15 quince, de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **COM960808S62**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2029.

II.6.- **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Aurelio L Gallardo número 433, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44600.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y las bases del procedimiento de licitación **LPL-01-SESEAJAL-DTP/2019.**

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, bases y Lineamientos para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

"LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de "EL PROVEEDOR", en favor de "LA SECRETARÍA", según se describen en las **partidas 04, 07, 08, 09, 12 Y 19**, que a continuación se señalan:

> PARTIDA 4

2 EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL (PERFIL DESARROLLADOR)

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Core™ i5 128 MB de eDRAM, 4 Nucleos, 2.3 GHz.
Memoria	DDR4 SDRAM 8 GB LPDDR3 2133 MHz.
Disco duro	SSD de 512 GB.
Pantalla	Pantalla de retina de 13" resolución de 1680 x 1050 con True tone.
Teclado	Retroiluminado 64 (EE.UU.) o 65 (ISO) teclas incluidas 4 teclas de flecha touch bar con sensor touch ID integrado, sensor de luz ambiental.
Mouse	Trackpad Force Touch con control preciso del cursor y sensibilidad a la presión.
Sistema Operativo	MacOS.
Conectividad Wireless	Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac; compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0.
Audio	Bocinas estéreo con un amplio rango dinámico, tres micrófonos, entrada de 3.5 mm para audífonos.
Video	Intel Iris Plus Graphics 655.
Cable de video	Incluir cable de video Thunderbolt 3 para monitor.
Puertos y Slots	Cuatro puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: Carga. DisplayPort, Thunderbolt (hasta 40 Gbps), USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps).
WebCam	Cámara FaceTime HD de 720p.
Batería	Pollimero de LITIO de 58.0 Wh integrada 10:00 horas de capacidad o duración, estando el equipo en operación y 30 días en modo de espera.
Accesorios	Adaptador multipuerto de USB-C a AV digital y Adaptador de USB-C a Gigabit Ethernet de la misma marca que el equipo.

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Cargador / Eliminador	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
Garantía	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers.
Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1.
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexas carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.

➤ **PARTIDA 7**

2 EQUIPOS PC DE ESCRITORIO AVANZADA

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Core™ i7-8700 Processor 3.2 GHz, 6 cores, 12 Hilos, 12 Mb de cache L2 o su equivalente en desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	Mínimo 16 GB (2x8GB para abrir dual Channel) DDR4 a 2666 MHz con crecimiento mínimo 64 GB.
Disco duro	Mínimo 1 Tera a 7200 rpm SATA con memoria Optane 16GB.
Tarjeta de Sonido	Integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos.
Tarjeta de video	2 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Incluir adaptadores de ser necesario para poder conectar el monitor.
Cable de video	Incluir cable de video HDMI/HDMI ó HDMI/Displayport mínimo de 2 metros de longitud según sea el equipo ofertado por el proveedor.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo.
Puertos y slot	1 puerto HDMI; 8 puertos USB, al menos cinco 3.1, un puerto USB 3.1 Tipo C; conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 1 DisplayPort.
Seguridad Física	Ranura para candado mecánico o electrónico de intrusión de chasis; Bloqueo de Puertos USB de manera Individual, clave en Bios, arranque y disco duro, Persistencia en bios.
Mouse	Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar la batería para la operación del dispositivo.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrica deberá considerar la batería para la operación del dispositivo.
Sistema	Se deberá incluir S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM.

[Handwritten signature]

1

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

[Handwritten signature]

Operativo	
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Antivirus	Incluir licencia de antivirus por un año sin costo extra.
Fuente de Poder	Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos.
Seguridad Lógica	TPM 2.0, Password en Disco Duro, Bloqueo individual de Puertos USB.
Gabinete	Tipo Tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, Disco duro, Unidad óptica, Tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
Impacto ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH.
Unidad Óptica	DVD+/-RW SATA Interno.
Deberá incluir	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers, cable HDMI/HDMI o HDMI/DISPLAYPORT, minimo de dos metros de longitud, según sea el equipo ofertado por el proveedor.
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexar carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.

➤ **PARTIDA 8**

1 EQUIPO SERVIDOR DE DESARROLLO

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Xeon™ E-2126G procesador 3.3 GHz, up to 4.3 GHz, 12 MB cache, 6 nucleos o superior.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	Mínimo 16 GB DDR4 a 2666 MHz con crecimiento a 64 GB (1x16GB).
Disco duro	Dos disco de 1TB A 7200 rpm SATA 3.5", con la finalidad de realizar un RAID 1.
Tarjeta de Sonido	Integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos.
Tarjeta de video	2 GB de memoria de video dedicada o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado incluir adaptadores de ser necesario para poder conectar a monitor.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma Torre, metálico de la misma marca del fabricante del equipo.
Puertos y slot	Puertos: 7 puertos USB, al menos seis puertos USB 3.0, un puerto USB Type C; conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 2 DisplayPort. Ranuras de expansión: 1 PCI Express Gen3 X16, 1 PCI Express Gen3

	x4, 2 M.2 PCIe Gen3 x4. Bahías: 2 Internas de 3.5 pulgadas, 2 externas de 5.25 pulgadas;.Debera incluir tarjeta controladora de RAID.
Seguridad Física	Ranura para candado o switch de intrusión de chasis; Bloqueo de Puertos USB de manera Individual, clave en Bios, arranque y disco duro, Persistencia en bios.
Mouse	Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo.En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar la batería para la operación del dispositivo.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrica deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Monitor	21" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1440 x 900, Conectores VGA o DVI, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: Energy Star 6.0 compliant, TCO06, Incluir por lo menos cables VGA o DVI y de corriente.
Sistema Operativo	Red Hat en su ultima versión.
Arreglo de disco	Debera soportar arreglo de disco raid 1.
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Fuente de Poder	Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos.
Seguridad Lógica	TPM 2.0, Password en Disco Duro, Bloqueo individual de Puertos USB.
Gabinete	Tipo Tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, Disco duro, Unidad óptica, Tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
Impacto ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH, al menos 6 pruebas militares.
Unidad Óptica	DVD+/-RW SATA Interno.
Incluir	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers.
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexar carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

➤ **PARTIDA 9**

1 EQUIPO SERVIDOR DE MONITOREO

Características técnicas mínimas:

Procesador	Intel® Core™ i7 8700 procesador 3.2 GHz, up to 4.6 GHz, 12 MB cache, 6 núcleos.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	Mínimo 16 GB DDR4 a 2666 MHz con crecimiento a 64 GB (16 GB x1).
Disco duro	1 TB A 7200 rpm SATA 3.5".
Tarjeta de Sonido	Integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos.
Tarjeta de video	2 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado. Incluir adaptadores de ser necesario para poder conectar el monitor.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma Torre, metálico de la misma marca del fabricante del equipo.
Puertos y slot	Puertos: 7 puertos USB, al menos seis puertos USB 3.0, un puerto USB Type C; conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 2 DisplayPort. Ranuras de expansión: 1 PCI Express Gen3 X16, 1 PCI Express Gen3 x4, 2 M.2 PCIe Gen3 x4. Bahías: 2 Internas de 3.5 pulgadas, 2 externas de 5.25pulgadas.
Seguridad Física	Ranura para candado switch de intrusión de chasis; Bloqueo de Puertos USB de manera Individual, clave en Bios, arranque y disco duro, Persistencia en bios.
Mouse	Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar la batería para la operación del dispositivo.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrica deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Monitor	21" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1440 x 900, Conectores VGA o DVI, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: Energy Star 6.0 compliant, TCO06, Incluir por lo menos cables VGA o DVI y de corriente
Sistema Operativo	Se deberá incluir S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM.
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Fuente de Poder	Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de

1

	poder o eliminador externos.
Seguridad Lógica	TPM 2.0, Password en Disco Duro, Bloqueo individual de Puertos USB.
Gabinete	Tipo Tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, Disco duro, Unidad óptica, Tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
Impacto ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH, al menos 6 pruebas militares.
Unidad Óptica	DVD+/-RW SATA Interno.
Incluir	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers.
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexas cartas por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.
Antivirus	Deberá incluir licencia de antivirus sin costo por un año.

➤ **PARTIDA 12**

6 monitores con las siguientes características:

- Pantalla 27".
- Panel LED.
- Resolución 1920x1080.
- Resolución HD.
- 2 entradas HDMI.
- Control frontal.

➤ **PARTIDA 19**

8 PUNTOS DE ACCESO A RED INALÁMBRICA

Suministro, instalación y configuración de 8 Puntos de acceso (Access Point) para la red inalámbrica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

El requerimiento que tiene la Secretaría Ejecutiva es contar con movilidad dentro de todo el inmueble con las siguientes características:

- Cobertura de manera inalámbrica en todo el edificio.
- Se debe considerar una pérdida máxima de -25 Db en toda la red.
- La red inalámbrica deberá proporcionar servicios de voz y datos.
- La red inalámbrica deberá de contar con roaming entre un punto de acceso y otro (Access Point) de manera automática.
- Los puntos de acceso (Access point) deberán soportar VLAN de datos y VLAN de voz.
- Los puntos de acceso deberán soportar IPV4 e IPV6.
- Los puntos de acceso deberán soportar por lo menos 16 SSID por equipo.
- Deberán de soportar por lo menos 200 dispositivos por punto de acceso.

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



[Handwritten signature]

- Deberán de soportar equipos con conexión Bluetooth.
- Los puntos de acceso deberán contar con la inteligencia para minimizar la interferencia con redes celulares 3G/4G.
- Los puntos de acceso deberán de soportar QoS.
- Los equipos deberán contar con la posibilidad de realizar análisis del espectro para la prevención de intrusiones inalámbricas.
- La red inalámbrica deberá de ser controlada por un punto de acceso maestro siendo el resto de los equipos esclavos del master.
- La administración de los equipos deberá ser por medio de CLI y WEB.
- Los puntos de acceso deberán soportar las banda de 2.5 Ghz y 5 Ghz.
- Los puntos de acceso deberán de contar con antenas omnidireccionales integradas a cada dispositivo.
- Deberán de contar con la inteligencia para cambiarse de canal de manera automática.
- Los puntos de acceso deben soportar los siguientes estándares:

Tecnología de radio:

- 802.11b: DSSS (Direct-Sequence Spread-Spectrum).
- 802.11a/g/n/ac: OFDM (Orthogonal frequency-division multiplexing).

Modulación:

- 802.11b: BPSK, QPSK, CCK
- 802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM
- Los puntos de acceso deberán de soportar las siguientes bandas de frecuencia:
 - 2.400 a 2.4835 GHz
 - 5.150 a 5.250 GHz
 - 5.250 a 5.350 GHz
 - 5.470 a 5.725 GHz
 - 5.725 a 5.850 GHz
- Los puntos de acceso deberán soportar las siguientes regulaciones:
 - FCC/Industry of Canada
 - CE Marked
 - R&TTE Directive 1995/5/EC
 - Low Voltage Directive 72/23/EEC
 - EN 300 328
 - EN 301 489
 - EN 301 893
 - UL/IEC/EN 60950
 - EN 60601-1-1, EN60601-1-2
- Los puntos de acceso deberán contar con las siguientes certificaciones:
 - CB Scheme Safety, cTUVus.

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

- UL2043 plenum rating.
 - Wi-Fi Alliance (WFA) certificado 802.11a/b/g/n/ac.
 - Certificación de interoperabilidad SIG Bluetooth.
-
- Los puntos de acceso deberán soportar alimentación por medio PoE.
 - Deberán de contar por lo menos un puerto RJ45 10/100/1000.
 - Se deberá de contar con un portal cautivo para el acceso de los invitados.
 - Deberá soportar autenticación por medio de RADIUS, TACATS o AD hacia la red inalámbrica.
 - El licitante deberá entregar la memoria técnica de las configuraciones realizadas a los equipos de la red inalámbrica.
 - El proveedor deberá de realizar una transferencia de conocimientos por lo menos a 3 personas para la administración de la red inalámbrica.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" respecto a los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica descritos en la cláusula primera, deberá considerar lo siguiente en la entrega de los mismos:

Todos los equipos de cómputo podrán ser con un solo puerto HDMI.

Los puntos de acceso podrán ser con el Certificado de interoperabilidad SIG Bluetooth.

Los equipos deberán de cumplir un rango óptimo de pérdida máxima permitida para un ambiente que proporcione servicio de voz y datos entre -40dBm a -70dBm.

La configuración de los equipos se proporcionará una vez que comiencen la configuración de la red inalámbrica.

TERCERA.- Los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica objeto del presente contrato deberán ser entregados en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** ubicada en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los equipos de cómputo, monitores, red inalámbrica descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** junto con las pólizas de garantía, el plan de escalamiento y la memoria técnica de las configuraciones realizadas a los equipos de la red inalámbrica, dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica, en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de los mismos, invariablemente para efecto de pago, la Dirección de Tecnologías y Plataformas deberá emitir una constancia firmada a **"EL PROVEEDOR"** que avale la entrega recepción de los equipos mencionados a su entera satisfacción.

1

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" realizará la instalación, configuración y puesta a punto de la red inalámbrica así como los requerimientos de seguridad que le proporcione **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección de Tecnologías y Plataformas, lo anterior deberá ser ejecutado dentro del periodo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la memoria técnica de las configuraciones realizadas a los equipos de la red inalámbrica, al finalizar la implementación de la red inalámbrica, en formato digital y físico.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" debe de llevar a cabo la capacitación necesaria y suficiente a por lo menos 3 personas de **"LA SECRETARÍA"** para la administración de la red inalámbrica, dentro de los dos días posteriores a su instalación, configuración y puesta a punto.

La capacitación deberá ser proporcionada por un instructor el cual deberá de contar con una certificación intermedia avanzada por parte del fabricante, así mismo deberán de proporcionar un temario con los tiempos especificados en cada tema.

La capacitación deberá tener una duración mínima de 8 horas, distribuidas de 2 a 3 horas máximo por día de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas según las necesidades y disponibilidad de **"LA SECRETARÍA"**, dicha capacitación deberá ser impartida en las instalaciones de **"LA SECRETARIA"**.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"**, equipo nuevo; ya que no aceptará equipos remanufacturados o usados.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito las pólizas de garantía, cuya cobertura y vigencia afectarán la vigencia del contrato en cuanto a las obligaciones que derivan de la misma, independientemente del plazo de vigencia fijado por las partes en la CLÁUSULA DÉCIMA.

Los equipo de cómputo de las partida 7, 8 y 9, tendrán una garantía de mínimo 3 años en partes, refacciones y en sitio.

Lo referente a los monitores y red inalámbrica de las partida 12 y 19, tendrán una garantía de mínimo 1 año en partes, refacciones y en sitio.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica por mala calidad, defecto o falla en un lapso no mayor de 24 horas, una vez realizado el reporte por parte de la **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo al plan de escalamiento.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un plan de escalamiento en el momento en que entregue los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica objeto de este contrato, el cual deberá describir y detallar como mínimo los datos de contacto de las personas a su cargo que deberán atender los requerimientos y necesidades de **"LA SECRETARÍA"** en atención a las obligaciones que derivan de las garantías otorgadas, en primer, segundo y tercer nivel de atención, sin que el tiempo de atención en el primer nivel rebase los 30 treinta minutos siguientes contados a partir de

1

la recepción del reporte, y en cuanto al segundo nivel de atención no rebase una hora de atención a partir del momento en que se realice el reporte, y el tercer nivel no rebase las dos horas de atención a partir de que se realice el reporte.

Para el caso de que no exista atención por más de 3 tres ocasiones en las que no se atiendan los requerimientos y solicitudes de "LA SECRETARIA" por parte de "EL PROVEEDOR", y por ello no se le dé solución a partir del segundo nivel de atención del plan de escalamiento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional el 5 cinco por ciento del valor del presente contrato en favor de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del 02 de julio del 2019 al 02 de agosto del 2019, sin desconocer lo pactado en la cláusula octava.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar como único pago a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de **\$294,562.50 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura debidamente requisitada 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente para que "LA SECRETARÍA" pueda iniciar con el tramite nominativo.

El pago se realizará en el primer viernes que suceda dentro los 08 ocho días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, y una vez realizada la entrega total de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica descritos en la cláusula primera de este instrumento y que la **Dirección de Tecnologías y Plataformas de "LA SECRETARÍA"** manifieste por escrito a la Coordinación administrativa, que los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica se encuentran debidamente instalados y funcionando a su entera satisfacción.

Este se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta clabe número **012320004486750075**, de la Institución bancaria **BBVA**.

Corresponderá a "EL PROVEEDOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica que sean rechazados por "LA SECRETARÍA" por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

1

DÉCIMA CUARTA.- En caso que "EL PROVEEDOR", tenga atraso en la entrega de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por incluir equipos remanufacturados o usados o de mala calidad o defecto en los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, "LAS PARTES" convienen que no habrá lugar a la sustitución de "EL PROVEEDOR", por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o jurídica más allá de sus trabajadores, por lo que no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, de, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición "EL PROVEEDOR" se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a "EL PROVEEDOR", toda responsabilidad laboral, deslindando a "LA

1

SECRETARÍA" de dichas obligaciones.

Por lo anterior, convienen **"LAS PARTES"** que el personal proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SECRETARÍA"**, estará subordinado y depende económica, administrativa y legalmente de **"EL PROVEEDOR"** bajo los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"LA SECRETARÍA"**, liberando a esta de cualquier reclamación de carácter laboral con dicho personal, sin que en ningún momento pueda considerarse a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto, o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**, ya que el personal recibirá ordenes directamente de **"EL PROVEEDOR"** y será el mismo el encargado de cubrir su salario y prestaciones legales correspondientes, por lo que desde este momento **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA SECRETARÍA"** de la responsabilidad solidaria que establecen los artículos 13 trece y 15 quince de la Ley Federal del Trabajo.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de atender y pagar todos los gastos que se deriven por accidentes o riesgos de trabajo en que incurran los trabajadores que utilice, directa o indirectamente, para la realización del objeto del presente contrato, liberando desde este momento a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales, o de cualquier otro tipo en contra de **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle gastos, honorarios, o erogación que hubiese hecho **"LA SECRETARÍA"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas.

VIGÉSIMA.- La información que **"EL PROVEEDOR"** reciba por parte de **"LA SECRETARÍA"** derivado del presente contrato, será considerada en todo momento como "Información Confidencial", durante la vigencia del presente contrato y aun después de concluida la misma, de tal forma que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

1.- A partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de índole cualquiera por sí o por tercera persona, o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, extendiéndose a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último se obliga a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de este contrato

2.- Adoptar precauciones razonables de seguridad para conservar en secreto la Información Confidencial que reciba de **"LA SECRETARÍA"**.

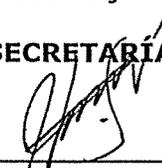
3.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este instrumento, pagará a "LA SECRETARÍA" una indemnización correspondiente por los daños y perjuicios que por este concepto se generen, equivalente a un 10% del total de la cantidad pactada en el presente instrumento, además de las cantidades que se generen por concepto de gastos del procedimiento judicial.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", será la responsable por cualquier evento que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, aún las de caso fortuito y fuerza mayor en cuanto estas hayan sido predecibles.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

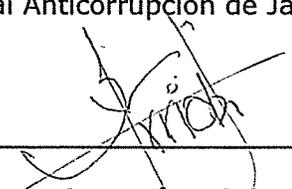
Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

"LA SECRETARÍA"

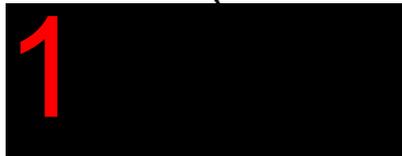


Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



Licda. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



C. Sergio Gabriel Valadez Morales
Apoderado Legal
Compucad, S.A. DE C.V.

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.